

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 15 de octubre de 2020

E. Singular Rad. 2016-579

En razón a la cesión de crédito realizada entre S&S CONSULTORES JURIDICOS Y FINANCIEROS S.A.S representada legalmente por JUAN CAMILO SAAVEDRA SARAVIA, en la cual cede los derechos de crédito del presente proceso LIBARDO ANTONIO VERJAN LUGO (folio 86 y ss del C.1), este judicial en la lectura del artículo 1960 del C.C, encuentra que los requisitos necesarios no se encuentran satisfechos toda vez que junto al documento no se acompaña la notificación al deudor, requisito necesario para su validez, a pesar de que en la cláusula TERCERA de dicho acto jurídico se asevere que el aquí ejecutado acepto cualquier cesión y transferencia del crédito en el título ejecutivo, lo cual no es cierto, puesto de que el clausular contenido en el Pagare que sirve de base a la ejecución, no se encuentra dicha aceptación, por lo cual al no estar debidamente comprobado el lleno de los requisitos la misma no se acepta.

Es de anotar, que en el caso de marras se ha discutido previamente la validez de dichos actos jurídicos, por lo que es necesario que las partes se circunscriban a dichos pronunciamientos

Así las cosas, al no aceptarse la cesión de crédito, no se reconoce personería jurídica a la togada MIRYAM LEONOR DEVIA RAMIREZ.

Póngase en conocimiento de las partes la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, donde pone en conocimiento el embargo por jurisdicción coactivo inscrito en el folio de matrícula del bien inmueble identificado con la M.I No. 350-34184.

NOTIFIQUESE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero____, de hoy 16/10/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____